



CARTA DE INTENCIÓN

Conste por el presente documento, la **Carta de Intención** que contiene los acuerdos, términos y condiciones, establecidos entre las partes indicadas, con relación a la propuesta de Perfil del Plan Maestro del eje de la carretera Iquitos – Nauta.

ENTRE LAS PARTES

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, con sede en Iquitos, Av. Abelardo Quiñones km.1.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, Región Loreto – RUC N° 20493196902, a quien en adelante se le denominará **GOREL**, representado por su Presidente Regional **Lic. YVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA**, identificado con D.N.I. N° 05374541, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE, CENTRO INTERUNIVERSITARIO ABITA, representado por la asociación civil sin fines de lucro **ABITA Perú**, a quien en adelante se le denominará **UNIFI-ABITA**, con sede en Iquitos, Calle Sargento Lores 110, Provincia de Maynas, Distrito de Iquitos, Región Loreto – RUC N° 20493614674 representado por el **Arq. FERNANDO MIGUEL RECALDE LEÓN**, identificado con Pasaporte Italiano N° AA1048689;

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, con sede en Iquitos, Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, Región Loreto, con RUC N° 20171781648, a quien en adelante se le denominará **EL IIAP**, representado por su Presidente, **Dr. LUIS EZEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con D.N.I N° 05402721

SE ESTIPULA Y CONVIENE EN CUANTO SIGUE:

1.- Los que suscriben declaran su acuerdo para establecer un nivel de cooperación institucional que permita realizar las acciones técnicas necesarias para elaborar una propuesta conjunta con la finalidad de acceder a la convocatoria de financiamiento de proyectos del Fondo Contravalor Italo Peruano - FIP, dentro de los plazos previstos para la Convocatoria 2007 y utilizando la información generada en el **Taller Internacional “Futuras Ciudades Amazónicas Saludables: Visiones ecológicas y territoriales alternativas para el Plan Master de la Carretera Iquitos-Nauta”**

2.- La propuesta de proyecto será presentada al F.I.P. por parte del Gobierno Regional de Loreto, en calidad de entidad solicitante y en alianza con el IIAP y el Centro ABITA



3.- En caso de aceptación de la propuesta por parte de la citada entidad financiera, el presente acuerdo dará curso, como actividad inicial del proyecto y exclusivamente para los fines de ejecución del mismo se propiciará la constitución de una corporación, en la forma más conveniente que se acuerde entre las mismas;

4.- Asimismo, en caso de aceptación del proyecto la constitución de dicha entidad, será precedida por un acuerdo o Convenio de colaboración operativo, previo y detallado, por estipularse de común acuerdo entre las partes, donde se definirán derechos y obligaciones para la duración prevista de vida útil del proyecto y que deberá tener registro notarial;

4.- En el caso de no lograrse el financiamiento por parte del FIP, las partes acuerdan continuar con las gestiones ante otras fuentes cooperantes, acciones que serán lideradas por la UNIFI-ABITA

5.- Las partes acuerdan trabajar para este proyecto, durante todo el tiempo que determine el Convenio, en coordinación con eventuales socios locales (comunidades, gobiernos locales, instituciones públicas y privadas, etc.) los mismos que deberán presentar sus cartas de auspicio u compromiso (según el caso) para colaborar con el proyecto, antes del inicio del mismo.

6.- Para preparar la propuesta en el caso que las partes debieran proveer información técnica y comercial confidencial, dicha información deberá ser utilizada exclusivamente para los fines de formulación del citado proyecto y manteniendo la propiedad intelectual.

7.- Se acuerda que se formará un Comité de Coordinación Técnica con los representantes de cada una de las partes, que será la institución que asumirá la responsabilidad de coordinar todas las acciones del proyecto, en la fase de proceso de su diseño, formulación y gestión del financiamiento ante el FIP u otra fuente cooperante.

8.- Las partes se responsabilizan por asegurar que sus profesionales estén disponibles para el convenio de acuerdo a los requerimientos de calidad y cantidad de trabajo que serán especificados en un plan programado y propuesto específicamente antes del inicio de los trabajos.

9.- Toda decisión o acuerdo que no se contemplen en el presente convenio requerirá la aprobación expresa de las otras partes.

10.- El presente documento podrá ser modificado en cualquier momento de común acuerdo entre las partes en forma escrita;

11.- El presente documento quedará sin efecto automáticamente:

- Si no se obtiene el financiamiento para ejecutar el proyecto
- Por acuerdo de las partes.
- A la firma del convenio para la ejecución del proyecto.



Las partes intervinientes encuentran conforme el contenido y alcances del presente documento, en fe de lo cual lo suscriben en quintuplicado en la sede del IIAP, a los siete (07) días del mes de Septiembre del Dos mil siete

Por el GOREL

Por UNIFI-ABITA

Por el IIAP